

Resolución del Rector N° 28/ 20

REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIO

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS DE LA MAESTRÍA Y PERFIL DEL EGRESADO

Los objetivos de la carrera son:

- Brindar conocimientos interdisciplinarios, vinculando la práctica legal con herramientas y contenidos fundamentales de la economía y la gestión de negocios.
- Brindar a los maestrandos herramientas y habilidades que les permitan una actuación flexible, versátil y plena de valor agregado en un ejercicio profesional en constante cambio, y proyectado hacia un mundo cada vez más conectado.
- Presentar al derecho empresario desde las perspectivas más modernas, tal como el análisis económico del derecho, la “behavioral economics” y la “teoría de los juegos”.
- Preparar para el ejercicio profesional tanto en departamentos legales de empresas, en la carrera judicial, como en estudios jurídicos dedicados al asesoramiento empresario.
- Combinar el ejercicio profesional con la investigación académica buscando un plantel docente integrado por abogados practicantes de primer nivel, pertenecientes a importantes estudios, empresas, a funcionarios del poder judicial y de la administración pública, de entre los referentes en cada categoría de especialización.
- Abordar las diferentes problemáticas que puede enfrentar el abogado de empresas en su actividad cotidiana, a través de un plan de estudio moderno y dinámico, que encare cuestiones vinculadas al ejercicio profesional actual, tales como las relacionadas con la innovación tecnológica en las empresas, especialmente en cuanto a negocios digitales, internet de las cosas, big data, inteligencia artificial, tratamiento de los datos personales, fintech, la criptoconomía y el impacto de los negocios en materia de recursos naturales, especialmente, energías renovables. También, con relación a los distintos ámbitos de responsabilidad en materia de negocios, como la defensa de la competencia, del consumidor, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el gobierno corporativo, y los daños ambientales.

ARTÍCULO 2: COMITÉ ASESOR

Un Comité asesor colabora en las cuestiones referidas a los profesores, asignaturas, tesis, promoción, extensión e investigación relacionadas con la carrera, según las funciones estipuladas en el Reglamento de los Comités de Carreras de Posgrado (Artículo 7). El Comité Asesor está compuesto por el/la Director/a de la Carrera, quien preside el Comité, el/la Director/a del Departamento de Economía y Ciencias Sociales, y un/una Profesor/a Ordinario/a con título de Magister o Doctor/a o méritos académicos equivalentes, designado por el Rector a propuesta del Consejo Académico, por un período de dos años y renovable. Las resoluciones del Comité se toman por mayoría de votos.

ARTÍCULO 3: DIRECCIÓN DE LA CARRERA

El docente o investigador a cargo de la Dirección de la Carrera es designado por el Consejo Académico de ESEADE, debe tener título de Magister o Doctor y antecedentes relevantes en materia profesional, académica y de investigación. Sus funciones son: proponer la actualización de los programas de estudio y las respectivas bibliografías; proponer cambios en el claustro de profesores; supervisar el régimen de tesis; realizar estudios comparados con otras universidades del país y del exterior en cuanto a asignaturas e investigaciones; participar de las actividades de difusión, inscripción y de extensión de la carrera.

Debe, además, convocar las reuniones del Comité Asesor y participar en las reuniones del Consejo Académico informando sobre el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 4: PLAN DE ESTUDIOS

La carrera presenta una modalidad presencial, y su plan de estudios es estructurado. La duración de la carrera es de 24 meses, dictada a lo largo de cuatro cuatrimestres, con un total de 1076 horas obligatorias (576 teóricas de clase teórico-prácticas y 300 horas dedicadas a contenidos prácticos obligatorios correspondientes a contenidos teóricos de las asignaturas), a las que se agregan 200 horas destinadas a actividades de trabajo final, tutorías y actividades de investigación.

ARTÍCULO 5: ADMISIÓN A LA CARRERA

Pueden postularse a la carrera como alumnos regulares los graduados universitarios que posean título universitario de al menos cuatro años de duración, preferentemente profesionales abogados, contadores y de otras ramas de la economía o administración, otorgados por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o por universidades extranjeras reconocidas por las autoridades de su país. También podrán postularse personas que no tengan ese grado universitario pero que atesten méritos suficientes para ser aceptadas, en cuyo caso la aceptación debe ser aprobada por el Consejo Académico, a propuesta del Director. Quienes no sean aceptados como alumnos regulares podrán ser considerados alumnos extraordinarios, con derecho a un certificado o diploma. Los aspirantes se seleccionan en base a los antecedentes y a la entrevista personal con el Director de la carrera, quien determina su aptitud para abordar y concluir una investigación de tesis, así como su conocimiento del idioma inglés para poder acceder a la bibliografía en ese idioma, en caso de ser necesario. Es condición para el ingreso cumplir con éstos y/u otros requisitos especificados en el inciso 4 del Reglamento de alumnos de posgrado del IU.

A fin de nivelar los conocimientos, se exige al aspirante rinda un examen de “Fundamentos generales del derecho, contratos, responsabilidad civil y empresa y sociedad” (ver ANEXO I). Todo aspirante que no acredite antecedentes académicos en áreas de estudio afines a estas temáticas está obligado a participar de un curso preparatorio de nivelación, a dictarse en los días previos al examen.

En todos los casos, de no aprobarse el examen, se ofrece una segunda instancia examinadora, que de no ser aprobada inhabilita al interesado a ingresar a la carrera.

Es condición para el ingreso cumplir con éstos y/u otros requisitos especificados en el inciso 4 del Reglamento de alumnos de posgrado del IU.

ARTÍCULO 6: BECAS Y EQUIVALENCIAS

Al momento del ingreso, o al inicio del segundo año de cursada, se podrán otorgar becas a los ingresantes y alumnos que por su situación económica personal no puedan cubrir el costo de los aranceles y/o matrículas. También se podrán otorgar becas especiales por excelencia académica y por relaciones o convenios con otras instituciones, así como implementar una política de becas para docentes de nivel universitario. El proceso de otorgamiento de becas se regirá por el Reglamento de Becas del IU. También al momento del ingreso, el IU podrá reconocer al ingresante equivalencias de asignaturas aprobadas en universidades argentinas o del extranjero, que posean reconocimiento oficial y sean avaladas con la debida documentación, según el procedimiento establecido en el Reglamento de Equivalencias de ESEADE. El máximo de asignaturas a reconocer es de hasta un 30% de las asignaturas del plan de estudios.

ARTÍCULO 7: CONDICIONES PARA CURSAR

Para poder cursar una asignatura el alumno debe estar matriculado en el año correspondiente, estar válidamente inscripto en esa actividad académica y haber aprobado el cursado de la actividad

académica correlativa. En casos excepcionales, la Secretaría Académica podrá autorizar por escrito el cursado con carácter “condicional” de una actividad académica.

ARTÍCULO 8: CONDICIONES PARA APROBAR LA CURSADA

Para aprobar el cursado de una actividad académica el alumno debe cumplir con la condición de asistencia y aprobar las instancias de evaluación establecidas en cada programa. A tales efectos, es indispensable una asistencia mínima del 75% a clase, aunque si el nivel de inasistencia superara el 25% podrá justificarse mediante autorización del Secretario Académico. En caso de inasistencia igual o superior al 35% la asignatura debe ser recursada. En el cálculo de asistencias, una tardanza de entre 15 y 30 minutos se computa como media inasistencia. Del mismo modo, se computa media falta si se retirara de la clase 15 minutos antes de su finalización. Pasados 30 minutos de comenzada la clase y si se retira antes de los 30 últimos minutos de clase, se computa al alumno falta entera. ESEADE justificará la inasistencia de alumnos, a cualquier actividad académica, durante los días y horarios festivos de su credo. Asimismo, el profesor a cargo de cada materia será consultado sobre la posibilidad de considerar justificadas las inasistencias del alumno motivadas en otras causas. Éste podrá, además, solicitar como condición de regularidad, en estos casos, el cumplimiento de algún requisito adicional (evaluación, trabajo de investigación adicional, etc.).

ARTÍCULO 9: MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Para aprobar cada materia el alumno deberá superar una evaluación final, que podrá consistir – según lo disponga cada docente- en un examen final, presencial o domiciliario, o de la elaboración de un trabajo académico o práctico, de carácter individual e integrador, donde se evaluará la adquisición de conocimientos, así como las habilidades de aplicación de éstos. Los lineamientos de la evaluación deben figurar en el programa de cada materia. Todas las materias se aprueban con al menos 60 puntos sobre un máximo de 100. Las evaluaciones se toman en dos llamados anuales en los meses de noviembre/diciembre y julio/agosto. Adicionalmente se agrega un turno en febrero/marzo como extensión del de noviembre/diciembre. El alumno que estuviera ausente o desaprobara el examen final puede rendirlo nuevamente en las fechas establecidas en el Calendario Académico. Si el alumno resultara reprobado dos veces consecutivas en una asignatura, debe recurrar la misma.

ARTÍCULO 10: OTROS ASPECTOS

Todos los demás aspectos referentes al régimen de cursada, evaluación y aprobación de las asignaturas, así como las cuestiones relativas al seguimiento de la cursada, la orientación al alumno y el régimen de convivencia, se regirán por las disposiciones normativas del IU ESEADE.

ARTÍCULO 11. LA TESIS DE MAESTRÍA O EL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA SU NATURALEZA

Para graduarse y obtener el título de la Maestría, el alumno podrá optar por la escritura de una tesis, o bien, por la realización de un Trabajo Final de Maestría. Se espera que la tesis de maestría o el trabajo final de maestría demuestren un adecuado manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en las disciplinas del caso, según las habilidades analíticas correspondientes a este nivel de posgrado.

La tesis de maestría o el trabajo final de maestría deben ser originales e inéditos; el plagio será considerado una falta gravísima que podrá implicar la expulsión de la institución.

La tesis de maestría o el trabajo final de maestría deben tener vinculación con los contenidos curriculares de la carrera. Se alienta también su vinculación con alguna línea o proyecto de investigación del cuerpo académico del IU.

ARTÍCULO 12. DIRECCIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA O DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

Podrán dirigir las tesis de maestría o los trabajos finales de maestría los profesores o investigadores de ESEADE o de otras universidades, con título de magíster o de doctor y, excepcionalmente, quienes posean antecedentes académicos y de investigación equivalentes. En todos los casos se deberá acreditar competencia en el tema elegido por el alumno. En el caso de tratarse de un profesor o investigador externo, se requerirá un Co-director de ESEADE.

Son funciones del Director:

- Avalar el tema y el plan de trabajo propuesto por el alumno; orientar la actividad de investigación del alumno en cuanto a la metodología, contenido y bibliografía; requerir los informes de avance que considere necesarios; manifestar su conformidad con la presentación de la Tesis o del Trabajo Final en relación con los requisitos del reglamento de Tesis de Posgrados y Trabajos Finales de Posgrado.

ARTÍCULO 13. PROYECTO DE TESIS O DE TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

Luego de cursar el tercer semestre de clases, el alumno podrá elevar su proyecto de tesis o de trabajo final de maestría a consideración de la Dirección de la Maestría. El proyecto deberá contener la siguiente información:

- a. Título que exprese en forma concreta el tema a investigar.
- b. Breve descripción del tema elegido
- c. Antecedentes o marco teórico de la investigación.
- d. Identificación del objetivo del trabajo a la luz de esos antecedentes.
- e. Metodología a utilizar y referencias bibliográficas consultadas.
- f. Cronograma de trabajo.

En el caso de tratarse de una tesis, deberá, especialmente, además, presentar una clara enunciación de la hipótesis.

De ser aprobado el proyecto, y una vez seleccionado el Director, el alumno podrá comenzar formalmente la redacción de la tesis o del trabajo final de maestría, para luego presentarlo siguiendo las estipulaciones de este reglamento.

ARTÍCULO 14. PLAZOS Y FORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA O DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

Si la presentación de la Tesis de Maestría o del Trabajo Final de Maestría no se produjera dentro de los cuatro años a partir de la fecha de iniciación de la maestría, el alumno podrá solicitar una extensión ante Secretaría Académica. Si al vencimiento de la prórroga, no se produjese la presentación de la tesis o del trabajo final, el alumno podrá hacer recurso de una nueva solicitud de prórroga ante Secretaría Académica por el lapso de un año. En los casos en que el alumno no presentase la tesis o el trabajo final antes del plazo otorgado por dicha prórroga, este perderá automáticamente la regularidad.

La presentación de la Tesis o del Trabajo Final de Maestría se llevará a cabo a solicitud del autor, con una nota de aval del Director del trabajo, y la conformidad del Director de la Maestría. El aspirante deberá presentar a la Secretaría Académica cuatro ejemplares de la tesis o del Trabajo Final de Maestría, una copia en formato electrónico y una síntesis del trabajo no superior a las 1000 palabras. La tesis o Trabajo Final de Maestría será distribuida para su evaluación previo visto bueno del Comité Académico, según Reglamento de Tesis y Trabajos Finales de Maestría.

La forma de la presentación de la tesis deberá encuadrarse dentro de las pautas consignadas en el Reglamento de Tesis y Trabajos Finales de Maestría.

ARTÍCULO 15. PROCEIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA O DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

El jurado o Comité Evaluador tendrá la responsabilidad de evaluar la Tesis y será designado por el Comité Académico. Se constituirá con tres miembros, quienes serán profesores universitarios con posgrado y autoridades reconocidas en el área temática sobre el cual trate la Tesis o el trabajo final de maestría. Uno de los mismos obligatoriamente deberá ser externo a la Universidad.

No podrán formar parte del Comité Evaluador quienes posean lazos de parentesco con el aspirante. Cada uno de los integrantes del Comité Evaluador recibirá un ejemplar del trabajo. Sus miembros deberán expedirse en un plazo no mayor a treinta días corridos a partir de la recepción del trabajo. Cada uno de los miembros deberá comunicar por escrito al Comité Académico sus observaciones, señalando los aspectos que requieran revisión o modificaciones y recomendando su aceptación o no para la defensa oral.

Si la tesis o el trabajo final de maestría resultaran aceptados por el Comité Evaluador, se procederá a fijar fecha y hora dentro de los cuarenta y cinco días corridos para que el aspirante lo defienda en examen oral y público, que revestirá la categoría de un Acto Académico.

Si la Tesis o el trabajo final de maestría no fueran aceptados por el Comité Evaluador, éste deberá fundamentar sus objeciones y recomendaciones y se otorgará al alumno un plazo de hasta 60 días para entregar la versión modificada. Una vez presentada ésta se procederá al examen oral y público, luego del cual la tesis o trabajo final de maestría podrá resultar aprobado o desaprobado con dictamen fundado, según las calificaciones determinadas por el Reglamento de Tesis de Posgrado y Trabajos Finales de Posgrado.

Si fueran desaprobados, será necesario explicitar los términos.

ARTÍCULO 16. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se regirán por el corpus normativo del IU.

ANEXO I



MAESTRIA EN DERECHO EMPRESARIO

1. **Asignatura:** Curso de Nivelación (24 horas)

Docente: Ramiro Salvochea

Abogado. Director de la Maestría en Derecho Empresario de ESEADE. Socio Administrador de Estudio Salvochea Abogados. Master in Laws (LL.M.) de la University of Texas at Austin School of Law, USA, y Master en Derecho Empresario de la Universidad de Palermo. Linkage Student por la Yale University Law School. E investigador en la Universidad de Salamanca, España. Profesor Asociado (R) de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, y Profesor Titular de la Universidad de San Andrés. Autor y Expositor de temas de su especialidad en el país y en el exterior.

2. **Objetivos del curso**

- Nivelar conocimientos básicos de derecho empresario para ingresantes a la Maestría en Derecho Empresario que provengan de disciplinas diferentes de la abogacía.

3. **Contenidos**

Unidad 1. Fundamentos Generales del Derecho

- El Derecho. Definición y Utilidad.
- Fuentes del Derecho. La Ley en sentido Formal y Material.
- Persona como protagonista del Derecho. Cosas y Bienes.
- Obligaciones. Definición. Fuentes y Efectos. Extinción

Unidad 2. Los Contratos como Fuente del Derecho

- Contrato. Definición. Elementos. Clasificación.
- Efectos. Vicios. Teoría de la Imprevisión. Lesión. Fuerza mayor.
- Contrato y empresa: Contratación en Masa. Contratos de Consumo.
- La Extinción del contrato y su problemática.

Unidad 3: Responsabilidad Civil

- Concepto. Fundamentos y Finalidad de la Responsabilidad Civil.
- Elementos. Factores de Atribución objetivos y subjetivos
- La problemática del “daño colectivo” y del “daño social”.

Unidad 4: Empresa y Sociedad

- Concepto de Empresa y Sociedad, y su vinculación. Regulación del fenómeno societario. Microsistema jurídico societario.
- Persona Jurídica y contratos asociativos en el código civil y comercial de la nación.
- Definición y elementos generales y esenciales del fenómeno “sociedad”.
- Regulación de las Sociedades de la Sección IV y de las Sociedades del Capítulo II.
- Fundamentos y elementos esenciales tipificantes de los diferentes tipos.
- Viscisitudes: Grupos. Vinculaciones. Reorganización Empresaria y Sociedades Extranjeras.
- Extinción de la Persona Jurídica.

4. Bibliografía Obligatoria

- “Derecho Privado. Sociedades y Otras Formas de Organización Jurídica de la Empresa”. Curá, José María. Director. 3ra. Edición Actualizada. Thomson Reuters La Ley, Buenos Aires, 2020.

Dr. Luis del Prado

Rector